MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

106

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 15 DIC. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5369-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "U" Lt. 09, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. CARMELA MALLCCO VELARDE.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 304-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la Subdivisión del lote urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "U" Lt. 09, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010088300 de fecha 14 de agosto de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "U" Lt. 09, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 260.50 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle Panamá, con una longitud de 9.95 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 8, con una longitud de 25.75 m.l.,
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con la Calle La Mar, con una longitud de 25.80 m.l.,
- **POR EL FONDO:** Con el lote 7, con una longitud de 10.30 m.l.

ÁREA : 260.50 m^2 PERÍMETRO: 71.80 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9A:

PROPIEDAD DE DOÑA BEATRIZ MALLCCO VELARDE, LUZMILA MALLCCO VELARDE Y PEDRO CHAVEZ CONTRERAS.

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle Panamá, con una longitud de 9.95 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 8, con una longitud de 6.47 m.l.,

- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con la Calle La Mar, con una longitud de 6.50 m.l.,
- **POR EL FONDO:** Con el Sublote 9B, con una longitud de 10.02 m.l.

ÁREA : 64.64 m^2 PERÍMETRO: 32.94 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9B:

PROPIEDAD DE DOÑA CARMELA MALLCCO VELARDE Y JOSE ANTONIO FUENTES HUMAREDA.

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle la Mar, con una longitud de 9.62 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el Sublote 9A, con una longitud de 10.02 m.l.,
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el Sublote 9C, con una longitud de 10.17 m.l.,
- **POR EL FONDO:** Con el lote 8, con una longitud de 9.61 m.l.

ÁREA : 96.93 m^2 PERÍMETRO: 39.42 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9C:

PROPIEDAD DE DOÑA ROBERTA MALLCCO VELARDE.

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle la Mar, con una longitud de 9.68 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el Sublote 9B, con una longitud de 10.17 m.l.,
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 07, con una longitud de 10.30 m.l.,
- **POR EL FONDO:** Con el lote 8, con una longitud de 9.67 m.l.

ÁREA : 98.93 m^2 PERÍMETRO: 39.82 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
9A	BEATRIZ MALLCCO VELARDE, LUZMILA MALLCCO VELARDE Y PEDRO CHAVEZ	64.64	32.94
9B	CARMELA MALLCCO VELARDE Y JOSE ANTONIO FUENTES HUMAREDA	96.93	39.42
9C	ROBERTA MALLCCO VELARDE	98.93	39.82
LOTE MATRIZ		260.50	71.80

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA